

CÓDIGO ÉTICO PROVEEDORES

1. Introducción

INESE SPS S.L. (en adelante INESE), dispone de un Código Ético, publicado en la página web de la Empresa, que contiene los valores y principios que inspiran sus señas de identidad, así como las normas y pautas de conducta que constituyen el modelo ético de comportamiento que preside la actuación de todos los miembros de la Empresa, tanto en sus relaciones internas, como en sus relaciones con clientes y terceros en general.

INESE espera y requiere de todos sus proveedores el compromiso de cumplir con la normativa que les sea de aplicación, así como de actuar de forma ética y responsable en el ejercicio de su actividad y en particular, en sus relaciones INESE y/o con cualquiera de sus miembros. Por ello, y con el fin de concretar en qué consiste ese compromiso, ha querido definir el siguiente Código Ético de Proveedores (en adelante, "Código" o "Código Ético"), que deberá ser aceptado expresamente por parte de cualquier proveedor de INESE.

2. Cumplimiento y ética empresarial

- **Cumplimiento de la legalidad**

Nuestros proveedores se comprometen a cumplir con la normativa vigente, nacional e internacional, que les sea aplicable en todos sus ámbitos de actuación y, en especial, en el relativo a su relación con INESE, así como a establecer las medidas oportunas para que sus empleados, socios y demás personas que actúen por su cuenta lo hagan con respeto a la legalidad que resulte de aplicación.

- **Compromiso de actuación ética**

Los proveedores de INESE deberán comportarse de forma ética, honesta e íntegra en todas sus actuaciones.

En su relación con INESE no sólo deberán actuar en estricto cumplimiento de la legalidad, sino que, en todo caso, deberán abstenerse de realizar cualquier

actuación que, aun respetando dicha legalidad, pudiera considerarse reprobable o cuestionable desde una perspectiva ética.

- **Medidas contra la corrupción, el soborno y la extorsión**

INESE rechaza cualquier comportamiento reprobable o cuestionable, tanto desde la perspectiva legal, como desde la ética y, en particular, cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y defiende la necesidad de proteger la competencia libre y leal dentro del mercado, así como de garantizar que los servicios públicos funcionen con el máximo nivel de objetividad e imparcialidad.

Nuestros proveedores se comprometen a cumplir con la normativa contra la corrupción, el soborno y la extorsión, de carácter nacional o internacional, que les resulte aplicable, así como a combatir cualquier comportamiento que pudiera tener encaje en esas figuras, o en otras tales como el cohecho y el tráfico de influencias.

En particular, se comprometen a:

- No ofrecer, conceder o prometer, directa o indirectamente a una autoridad, funcionario público, o a un tercero o a cualquier miembro de INESE dádivas, favores, retribuciones o ventajas no justificadas de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero; así como a no recibir, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, de una autoridad, funcionario público, de un tercero, o de cualquier miembro de INESE, dádivas, favores, retribuciones o ventajas no justificadas de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, todo ello con el objetivo de beneficiar de manera indebida a INESE y/o a cualquiera de sus integrantes.
- No influir, directa o indirectamente, sobre ninguna autoridad, funcionario público o tercero, aprovechando para ello su relación personal, profesional o jerárquica con los mismos, con la finalidad de beneficiar de manera indebida a INESE y/o a cualquiera de sus integrantes.
- No ofrecer, conceder o prometer, directa o indirectamente a cualquier miembro de INESE dádivas, favores, retribuciones o ventajas no justificadas de cualquier naturaleza, para ellos o para un tercero; así como a no recibir, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, de cualquier

miembro de INESE, dádivas, favores, retribuciones o ventajas no justificadas de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, todo ello con el fin de influir en la contratación de los servicios del proveedor por parte de INESE (tanto en el hecho mismo de la contratación como en las condiciones de la misma) y/o de obtener cualquier ventaja indebida.

Asimismo, los proveedores de INESE se obligan a exigir el cumplimiento del anterior compromiso a sus propios proveedores y socios de negocio con los que puedan relacionarse en el desarrollo de su relación comercial con la Empresa.

- **Conflictos de intereses en la contratación del proveedor**

Para INESE es importante que la evaluación, selección y contratación de proveedores se realice garantizando la transparencia, la igualdad de trato y la aplicación de criterios objetivos y ponderados.

Los proveedores de INESE se comprometen a actuar de forma transparente en sus prácticas comerciales y a adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses en sus relaciones con la Empresa.

Si durante el desarrollo de la relación comercial con la Empresa, los proveedores tuvieran conocimiento de que existe o puede existir un posible conflicto de intereses, deberán ponerlo en conocimiento de INESE inmediatamente para una adecuada gestión del mismo.

- **Competencia y antimonopolio**

Los proveedores de INESE se comprometen a cumplir con las disposiciones de carácter nacional e internacional vigentes en materia de competencia y antimonopolio.

- **Confidencialidad**

Los proveedores de INESE deberán mantener la confidencialidad de la información a la que hayan podido tener acceso durante la relación comercial con la Empresa, garantizando que la información confidencial a la

podrían tener acceso no será en ningún caso utilizada para el beneficio personal suyo o de terceros.

3. Derechos humanos y de los trabajadores

Los proveedores de INESE se comprometen a cumplir con la normativa laboral aplicable, así como a no vulnerar ninguno de los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, y ofrecer, en el desarrollo de sus funciones, un efectivo cumplimiento de todas aquellas obligaciones que se deriven de los mismos.

En concreto, los proveedores se comprometen a:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.
- Asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.
- Apoyar la erradicación del trabajo infantil y no contratar a personas que no hayan alcanzado la edad mínima legal para trabajar.
- Rechazar todas las formas de trabajo forzoso o involuntario.
- Respetar y garantizar la libertad de asociación y negociación colectiva de todos sus empleados.
- Cumplir con la normativa legal en materia de salud y seguridad laboral e implementar en sus organizaciones las medidas necesarias para garantizar a sus empleados unas condiciones de trabajo saludables.
- Rechazar cualquier tipo de discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus miembros, y promover la igualdad de oportunidades.

4. Medio ambiente

Los proveedores de INESE se comprometen a cumplir con la normativa y estándares medioambientales aplicables en todos aquellos países en los que operen. En particular, se comprometen a no vulnerar los principios de lucha contra el cambio climático, así como a promover la protección del medioambiente y el fomento de la innovación y las tecnologías limpias o de bajo impacto establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

5. Supervisión y cumplimiento del código ético de proveedores

INESE se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código Ético por parte de sus proveedores.

En el caso de que INESE verifique que se ha producido un incumplimiento de alguno de los puntos indicados en este Código, INESE podrá solicitar al proveedor que realice las acciones necesarias para corregir las situaciones de incumplimiento en un periodo razonable de tiempo.

Sin perjuicio de lo anterior, INESE se reserva el derecho a resolver cualquier contrato o relación comercial con el proveedor en caso de incumplimiento grave por éste de lo establecido en el presente Código.

6. Vigencia y aprobación

El Código Ético de Proveedores se aprueba por el Comité de Ética de INESE y entra en vigor el día de su publicación a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación. Este Código se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Ética de INESE.